


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2686016410		

No.GS-2026- ARLOF-GRULO

San Luis –Tolima 01 de abril 2026

Señor Coronel
GOSSER-FREDDY RANGEL TORRES
 Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policial de Colombia CENOP
 Vereda la Laguna
 San Luis - Tolima

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 159604 del 21/01/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	21/01/2026	Hasta	31/03/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001153-CENOP del 27 de enero del 2026, el señor Coronel, GOSSER-FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia (CENOP), nombró como supervisor de la orden de compra N.159604 del 21/01/2026, al señor Patrullero ELVIS ESNEIDER RONDON.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en MTC: Dos (2)**
 - Informe de supervisión del mes de febrero comprendido entre el 21/01/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002352-CENOP del 27/02/2026
 - Informe de supervisión del mes de marzo comprendido entre el 01/03/2026 al 24/03/2026, presentado mediante comunicación GS-2026-003586-CENOP del 24/03/2026


Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	159604 del 21/01/2026	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1: CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP).	
Contratista	AUTOMAYOR S.A.	
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor estimado de la orden de compra es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO M/CTE (\$227.655.495.00) , Incluido el valor del IVA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N.A	
Valor total del contrato u orden de compra	El valor estimado de la orden de compra es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO M/CTE (\$227.655.495.00) , Incluido el valor del IVA	
Plazo de ejecución inicial	70 días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/01/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	24/03/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N.A	
Adiciones	N.A	
Modificatorios	No aplica	
Prórrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

Se toma contacto con la señora Cindy de AUTOMAYOR S.A y la señora Geraldin Osorio de AUTOMAYOR S.A quien es el encargado de la orden de compra N. 159604 del 20/01/2026, CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, para la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), para que realizara él envío de las pólizas todo riesgo el cual las envió el día 26 de enero del presenta año de igual forma se envió el acta con número de radicación AC-2026-000314-CENOP de inicio de la orden de compra al correo asesorcomercial@automayor.com.co soporte de las acciones. Se realiza la entrega de la CAMIONETA PICK

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

UP UNIFORMADA por parte de la empresa AUTOMAYOR S.A., conforme a la orden de compra N.º 159604, a la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia, una vez efectuado el pago en la certificación bancaria enviada por la empresa Banco de Bogotá cuenta corriente N.038285292 de igual forma cumpliendo con la ficha técnica correspondiente. En la hoja de vida del vehículo se deja registro de los mantenimientos a realizar por la empresa. Así mismo para la garantía, se entregan los manuales del vehículo y la descripción de los mantenimientos. el personal encargado de mantenimiento vehicular de la escuela deberá estar pendiente para realizar el mantenimiento del bien deberá realizar el seguimiento necesario de los mantenimientos reglamentarios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO:

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.

11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.

11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.

11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.

11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.

11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.

11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.


11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.


11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.


11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratada

11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.

11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Ordenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional desvinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5		
<p>11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p> <p>11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.</p> <p>11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.</p> <p>11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.</p> <p>11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.</p> <p>11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p> <p>11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.</p> <p>11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.</p> <p>11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.</p> <p>11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.</p> <p>11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28</p> <p>11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</p> <p>11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.</p> <p>11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.</p> <p>11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.</p> <p>11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</p> <p>11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.</p> <p>11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.</p> <p>11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.</p> <p>11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En</p>		

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
<p>primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco.</p> <p>11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.</p> <p>11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.</p> <p>11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.</p> <p>11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.</p> <p>11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.</p> <p>11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.</p> <p>11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.</p> <p>11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.</p> <p>11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.</p> <p>11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.</p> <p>11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.</p> <p>11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.</p> <p>11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.</p> <p>11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.</p> <p>11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.</p> <p>11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.</p>		

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de FASECOLDA según lo establecido en la Cláusula 9.

11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de FASECOLDA los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.

11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.

11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.

11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo no se presentaron novedades con la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (70) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).


Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde se indica:

"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- Parágrafo:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos		Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
			Entrega 1	Entrega 2		
1	1 - 10	1	100%	100%	100%	NA
2	11 - 20	2	50%	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	50%	40%	60%


Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.


Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "BG. Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 227.655.495,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 227.655.495,00	100%
Valor total facturado	\$ 227.655.495,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0%
Valor pagado	\$ 227.655.495,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0.00	0%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

N° de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Documento consignación	Valor pagado	Valor deducciones	N° orden de pago
001	\$ 227.655.495,00	24/02/2026	\$183.770.000,00	FNE 7746	\$221.089.550,00	\$ 6.565.945,00	64306926
			\$31.260.628,00	FOE 10478			
			\$12.624.867,00	FOE 10479			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	No aplica

Atentamente,

Firma


 Patullero **ELVIS ESNEIDER RONDON**
 Supervisor Contrato N° 159547 del 21/01/2026
 Correo electrónico: elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co
 N° Celular: 3217715818



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.
4. A la fecha de esta certificación, la sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social por los periodos causados.

Se expide en la ciudad de Bogotá el 2 (2) de marzo de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZÁLEZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
Nº	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
28	CC 48802291	RODRIGUEZ REYES MARCELO	25-14	24	\$4.873,000	\$715,700	EP5001	24	\$4.473,000	\$179,600	CE72	24	\$4.473,000	\$479,600	14-25	24	\$4.473,000	\$46,700	24	\$0	\$0		
29	CC 48802291	RODRIGUEZ REYES MARCELO	25-14	2	\$23,000	\$59,200	EP5001	2	\$17,000	\$15,000	CE72	2	\$17,000	\$0	14-25	2	\$17,000	\$0	2	\$0	\$0		
30	CC 48802291	RODRIGUEZ REYES MARCELO	25-14	3	\$37,000	\$59,700	EP5001	3	\$17,000	\$15,000	CE72	3	\$17,000	\$0	14-25	3	\$17,000	\$0	3	\$0	\$0		
31	CC 47980933	FALGADO DIAZ CAMILA ANDREA	22001	30	\$7,525,000	\$1,279,400	EP5001	30	\$7,225,000	\$801,000	CE72	30	\$7,225,000	\$301,100	14-25	30	\$7,225,000	\$76,600	30	\$0	\$0		
32	CC 102030272	GONZA CHAVEZ UZETH PAOLA	22001	30	\$2,630,000	\$420,800	EP5001	30	\$2,630,000	\$105,200	CE72	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500	30	\$0	\$0		
33	CC 10142400	GARRA SARTA	25-14	30	\$22,097,000	\$3,755,800	EP5001	30	\$22,097,000	\$2,761,200	CE72	30	\$22,097,000	\$883,700	14-25	30	\$22,097,000	\$230,700	30	\$0	\$0		
34	CC 103064100	DEL PALOMINO MARTHA ANDREA	22001	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5001	30	\$2,200,000	\$88,000	CE72	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$23,000	30	\$0	\$0		
35	CC 108920996	GUZMÁN DECEMBERI LUJAN DAVID	231001	30	\$16,412,000	\$2,290,200	EP5010	30	\$16,412,000	\$555,500	CE72	30	\$16,412,000	\$698,500	14-25	30	\$16,412,000	\$171,400	30	\$0	\$0		
36	CC 60243948	GONZALEZ REYES DAVID	22001	30	\$2,221,000	\$355,400	EP5010	30	\$2,221,000	\$88,900	CE72	30	\$2,221,000	\$88,900	14-25	30	\$2,221,000	\$23,200	30	\$0	\$0		
37	CC 102349580	GUTIERREZ CHUBI SANDRA WIVIANA	22001	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5010	30	\$1,751,000	\$70,100	CE72	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0		
38	CC 101004248	GUZMÁN CASTAÑEDA RUBEN ALFONSO	231001	14	\$1,089,000	\$173,200	EP5001	16	\$4,082,000	\$43,300	CE72	16	\$1,081,600	\$43,300	14-25	16	\$1,081,600	\$11,300	16	\$0	\$0		
39	CC 101004248	GUZMÁN CASTAÑEDA RUBEN ALFONSO	231001	14	\$1,184,000	\$189,500	EP5001	14	\$1,184,000	\$47,400	CE72	14	\$1,184,000	\$47,400	14-25	14	\$1,184,000	\$0,14	14	\$0	\$0		
40	CC 101040822	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	22001	30	\$3,347,000	\$518,600	EP5001	30	\$3,347,000	\$134,700	CE72	30	\$3,347,000	\$134,700	14-25	30	\$3,347,000	\$35,200	30	\$0	\$0		
41	PT 6440271	HERNANDEZ MACHETE ESTERANI	22001	28	\$1,624,178	\$264,300	EP5001	28	\$1,624,178	\$65,400	CE72	28	\$1,624,178	\$65,400	14-25	28	\$1,624,178	\$17,100	28	\$0	\$0		
42	PT 6440271	HERNANDEZ MACHETE ESTERANI	22001	2	\$119,000	\$18,800	EP5001	7	\$117,000	\$4,700	CE72	7	\$117,000	\$0	14-25	7	\$117,000	\$0	7	\$0	\$0		
43	CC 5183536	IBARRON CASTRO MARISSA	22001	0	\$0	\$0	EP5001	30	\$21,489,000	\$2,688,200	CE72	30	\$21,489,000	\$893,600	14-25	30	\$21,489,000	\$224,400	30	\$31,488,254	\$1,074,500		
44	CC 102448587	LABA GONZALEZ LUIS RIBERO	22001	30	\$1,790,000	\$281,500	EP5001	30	\$1,790,000	\$70,400	CE72	30	\$1,790,000	\$70,400	14-25	30	\$1,790,000	\$38,400	30	\$0	\$0		
45	CC 107247509	LEHUS RIBERO FERNELY STEVEN	22001	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5001	30	\$2,000,000	\$80,000	CE72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0		
46	CC 52929581	LOMANA CASTRO MARTHA KATHERINE	25-14	30	\$3,984,000	\$637,800	EP5001	30	\$3,984,000	\$159,500	CE72	30	\$3,984,000	\$159,500	14-25	30	\$3,984,000	\$41,200	30	\$0	\$0		
47	CC 103327974	LOPEZ MARTIN ANGE TATIANA	22001	13	\$1,647,000	\$263,600	EP5001	13	\$1,647,000	\$65,800	CE72	13	\$1,647,000	\$65,800	14-25	13	\$1,647,000	\$17,200	13	\$0	\$0		
48	CC 16185411	LOPEZ JUAREZ FABIO ERNESTO	22001	30	\$4,096,000	\$655,400	EP5001	30	\$4,096,000	\$163,900	CE72	30	\$4,096,000	\$163,900	14-25	30	\$4,096,000	\$42,800	30	\$0	\$0		
49	CC 108353240	LOPEZ MARIA YULEY	22001	1	\$58,364	\$9,400	EP5001	1	\$58,364	\$2,400	CE72	1	\$58,364	\$2,400	14-25	1	\$58,364	\$700	1	\$0	\$0		
50	CC 17345244	LOPEZ RINCON MARTIN	25-14	14	\$5,336,000	\$853,800	EP5001	14	\$5,336,000	\$213,500	CE72	14	\$5,336,000	\$213,500	14-25	14	\$5,336,000	\$55,800	14	\$0	\$0		
51	CC 51894012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	22001	0	\$0	\$0	EP5001	30	\$1,921,000	\$76,900	CE72	30	\$1,921,000	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$20,100	30	\$0	\$0		
52	CC 108038212	MEDINA LABRA GEDOVANNA	22001	30	\$2,054,000	\$328,200	EP5010	30	\$2,054,000	\$82,200	CE72	30	\$2,054,000	\$82,200	14-25	30	\$2,054,000	\$21,500	30	\$0	\$0		
53	CC 5228002	MENDELLOS MONTEZUMA	25-14	30	\$3,914,000	\$626,300	EP5001	30	\$3,914,000	\$156,600	CE72	30	\$3,914,000	\$156,600	14-25	30	\$3,914,000	\$49,800	30	\$0	\$0		
54	CC 39702397	MONSALVE GARCIA SILVIA PATRICIA	22001	30	\$10,532,000	\$1,790,600	EP5010	30	\$10,532,000	\$421,300	CE72	30	\$10,532,000	\$421,300	14-25	30	\$10,532,000	\$110,000	30	\$0	\$0		
55	CC 1015475168	MORALES FALABO DEYSA GERALDINE	22001	28	\$1,634,178	\$264,300	EP5001	28	\$1,634,178	\$67,800	CE72	28	\$1,634,178	\$67,800	14-25	28	\$1,634,178	\$17,100	28	\$0	\$0		
56	CC 1015475168	MORALES FALABO DEYSA GERALDINE	22001	1	\$58,364	\$9,400	EP5001	1	\$58,364	\$0	CE72	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0	\$0		
57	CC 1015475168	MORALES FALABO DEYSA GERALDINE	22001	1	\$58,364	\$9,400	EP5001	1	\$58,364	\$0	CE72	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0	\$0		
58	CC 80193922	MORALES SANABRIA JAVIER FERNANDO	221001	5	\$833,000	\$133,200	EP5001	5	\$833,000	\$33,400	CE72	5	\$833,000	\$33,400	14-25	5	\$833,000	\$8,700	5	\$0	\$0		
59	CC 38658040	MORON CAMACHO MARIA ROSA	25-14	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5010	30	\$1,751,000	\$70,100	CE72	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0	\$0		
60	CC 95297856	MAYAS RODRIGUEZ LILIA ADELINA	25-14	30	\$4,208,000	\$673,200	EP5001	30	\$4,208,000	\$164,400	CE72	30	\$4,208,000	\$164,400	14-25	30	\$4,208,000	\$44,000	30	\$0	\$0		
61	CC 101607281	OSORIO CABRERO LEON CEBALDOSA	221001	30	\$17,096,000	\$2,906,400	EP5010	30	\$17,096,000	\$683,900	CE72	30	\$17,096,000	\$683,900	14-25	30	\$17,096,000	\$78,300	30	\$0	\$0		
62	CC 100554846	OSORIO RODRIGUEZ MONICA TELME	221001	30	\$2,600,000	\$330,600	EP5001	30	\$2,600,000	\$60,000	CE72	30	\$2,600,000	\$60,000	14-25	30	\$2,600,000	\$20,600	30	\$0	\$0		

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
63	CC 613946096	PAZ PEREZ JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$2,396,000	\$93,400	EP5005	30	\$2,396,000	\$93,900	CFE72	30	\$2,396,786	\$95,500	14-25	30	\$2,396,000	\$75,100	30	\$0	\$0
64	CC 1031133504	PEREIRA RODRIGUEZ ENRIQUETA	230201	30	\$1,900,000	\$84,200	EP5002	30	\$1,900,000	\$78,100	CFE72	30	\$1,900,905	\$76,100	14-25	30	\$1,900,000	\$19,800	30	\$0	\$0
65	CC 10274481035	PEREZ PEREZ EULIANA	230301	10	\$5,900,000	\$84,400	EP5008	10	\$5,900,000	\$222,600	CFE72	10	\$7,179,633	\$287,200	14-25	10	\$5,910,000	\$58,400	10	\$0	\$0
66	CC 1007310033	PEREZ RODRIGUEZ ESTEVAN ELIAS	230301	30	\$3,000,000	\$40,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$170,000	CFE72	30	\$3,000,000	\$18,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,000	30	\$0	\$0
67	CC 79446873	PEDRAZA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	\$227,000	CFE72	2	\$567,000	\$0	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0	\$0
68	CC 79446873	PEDRAZA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$1,222,000	\$216,400	EP5010	2	\$1,222,000	\$590,900	CFE72	2	\$1,227,914	\$500,500	14-25	2	\$1,227,000	\$13,900	2	\$0	\$0
69	CC 79446873	PEDRAZA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$15,200	CFE72	2	\$378,000	\$0	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0	\$0
70	CC 79446873	PEDRAZA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$64,300	EP5010	2	\$567,000	\$15,200	CFE72	2	\$567,000	\$0	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0	\$0
71	CC 79446873	PEDRAZA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$15,200	CFE72	2	\$378,000	\$0	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0	\$0
72	CC 79446873	PEDRAZA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$357,000	\$96,600	EP5010	2	\$357,000	\$27,200	CFE72	2	\$357,000	\$0	14-25	2	\$357,000	\$0	2	\$0	\$0
73	CC 79446873	PEDRAZA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	18	\$3,400,000	\$578,000	EP5010	18	\$3,400,000	\$136,000	CFE72	18	\$3,400,000	\$0	14-25	18	\$3,400,000	\$0	18	\$0	\$0
74	CC 79446873	PILLUA JASMIN WILSON	25-14	30	\$1,251,000	\$200,200	EP5008	30	\$1,251,000	\$190,100	CFE72	30	\$1,250,905	\$70,100	14-25	30	\$1,251,000	\$18,300	30	\$0	\$0
75	CC 102799763	PINZON PEREZ CATERINE	231001	30	\$1,251,000	\$80,200	EP5008	30	\$1,251,000	\$90,100	CFE72	30	\$1,250,905	\$70,100	14-25	30	\$1,251,000	\$18,300	30	\$0	\$0
76	CC 102749084	PAZ BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$6,000,000	\$90,000	EP5005	30	\$6,000,000	\$240,000	CFE72	30	\$6,000,000	\$240,000	14-25	30	\$6,000,000	\$62,700	30	\$0	\$0
77	CC 801797900	RAMIREZ BALLEW RAFAEL ANDRES	230201	30	\$4,400,000	\$220,000	EP5008	30	\$4,500,000	\$180,000	CFE72	30	\$4,500,000	\$180,100	14-25	30	\$4,500,000	\$47,000	30	\$0	\$0
78	CC 52413747	REYERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,104,000	\$36,200	EP5010	30	\$2,104,000	\$84,200	CFE72	30	\$2,104,000	\$84,200	14-25	30	\$2,104,000	\$22,000	30	\$0	\$0
79	CC 10597779	RODRIGUEZ GUZMAN ANDRES GUILLELMO	230201	13	\$298,716	\$121,400	EP5005	13	\$298,716	\$80,400	CFE72	13	\$298,716	\$20,000	14-25	13	\$298,716	\$5,000	13	\$0	\$0
80	CC 801418322	ROLDAN GARCIA JUNO	25-14	30	\$4,200,000	\$40,000	EP5002	30	\$4,200,000	\$168,000	CFE72	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	30	\$4,200,000	\$43,900	30	\$0	\$0
81	CC 97486096	ROJAS ALVARO JENIFER PATRICIA	25-14	30	\$2,500,000	\$60,000	EP5008	30	\$2,500,000	\$100,000	CFE72	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	\$27,200	30	\$0	\$0
82	CC 52116699	ROMERO CASTRO JOHANNA AMBEA	230201	30	\$2,601,000	\$416,200	EP5002	30	\$2,601,000	\$104,100	CFE72	30	\$2,600,905	\$104,100	14-25	30	\$2,601,000	\$27,200	30	\$0	\$0
83	CC 1001230845	ROMERO VELAZQUEZ MICHAEL DANIEL	230301	30	\$2,546,000	\$407,400	EP5027	30	\$2,546,000	\$101,900	CFE72	30	\$2,546,461	\$101,900	14-25	30	\$2,546,000	\$26,600	30	\$0	\$0
84	CC 77987317	RUIZ GUICARBINE CESAR ADONIS	231001	19	\$1,108,907	\$177,500	EP5002	19	\$1,108,907	\$44,400	CFE72	19	\$1,108,905	\$44,400	14-25	19	\$1,108,907	\$11,600	19	\$0	\$0
85	CC 77987317	RUIZ GUICARBINE CESAR ADONIS	231001	11	\$1,034,000	\$185,500	EP5002	11	\$1,034,000	\$41,400	CFE72	11	\$1,034,711	\$33,400	14-25	11	\$1,034,000	\$0	11	\$0	\$0
86	CC 80012382	RUZ GUICARBINE CESAR ADONIS	230301	30	\$13,335,000	\$2,723,000	EP5005	30	\$13,335,000	\$525,400	CFE72	30	\$13,334,614	\$525,400	14-25	30	\$13,335,000	\$127,200	30	\$0	\$0
87	CC 1000231520	SANHEZ ACEVEDO MICHAEL ADELMO	230201	8	\$468,000	\$74,800	EP5005	8	\$468,000	\$18,700	CFE72	8	\$468,908	\$18,700	14-25	8	\$468,000	\$4,900	8	\$0	\$0
88	CC 1000231520	SANHEZ ACEVEDO DANIEL ADELMO	230201	5	\$291,818	\$46,700	EP5005	5	\$291,818	\$11,700	CFE72	5	\$291,818	\$11,700	14-25	5	\$291,818	\$0	5	\$0	\$0
89	CC 1002079577	SANNOVAL PACHEC CARLOS EDUARDO	230301	30	\$1,251,000	\$280,200	EP5005	30	\$1,251,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,250,905	\$70,100	14-25	30	\$1,251,000	\$18,300	30	\$0	\$0
90	CC 792529382	SEGURA ROLAN CESAR DAVID	230301	30	\$1,251,000	\$280,200	EP5002	30	\$1,251,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,250,905	\$70,100	14-25	30	\$1,251,000	\$18,300	30	\$0	\$0
91	CC 192198855	SERRA RODRIGUEZ ENCAR RICARDO	205-14	0	\$0	\$0	EP5005	0	\$24,963,000	\$3,120,400	CFE72	0	\$24,963,312	\$984,600	14-25	0	\$24,963,000	\$24,963,312	0	\$0	\$1,248,300
92	CC 519797970	SERRA MARRIYA ANUCENA	205-14	30	\$2,687,000	\$430,000	EP5005	30	\$2,687,000	\$107,500	CFE72	30	\$2,686,808	\$107,500	14-25	30	\$2,687,000	\$28,100	30	\$0	\$0
93	CC 1014215056	SANJUAN ALBA ADELINA PAOLA	230301	30	\$1,251,000	\$18,800	EP5002	2	\$1,251,000	\$4,700	CFE72	2	\$1,250,905	\$0	14-25	2	\$1,251,000	\$0	2	\$0	\$0
94	CC 1030984025	TABORNA SANCIAL JACQUELINE	230301	15	\$1,015,000	\$164,400	EP5002	15	\$1,015,000	\$40,600	CFE72	15	\$1,118,560	\$44,800	14-25	15	\$1,015,000	\$10,600	15	\$0	\$0
95	CC 1030984025	TABORNA SANCIAL JACQUELINE	230301	15	\$1,015,000	\$164,400	EP5005	15	\$1,015,000	\$40,600	CFE72	15	\$1,118,560	\$44,800	14-25	15	\$1,015,000	\$10,600	15	\$0	\$0
96	CC 1016001091	TOCOBA JOSE LUIS	230201	30	\$1,251,000	\$280,200	EP5005	30	\$1,251,000	\$70,100	CFE72	30	\$1,250,905	\$70,100	14-25	30	\$1,251,000	\$18,300	30	\$0	\$0
97	CC 1027402323	URBANO CORTECOR PABLO ENRIQUE	230301	30	\$1,000,000	\$480,000	EP5011	30	\$3,000,000	\$120,000	CFE72	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
98	CC 1031138269	VALENCIA BRONX YSIDRA JOELIANA	230301	30	\$3,986,000	\$63,800	EP5017	30	\$3,986,000	\$155,500	CFE72	30	\$3,985,711	\$159,500	14-25	30	\$3,986,000	\$41,700	30	\$0	\$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCATES					
Nro.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
99	CC 92924266	VARGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$6,125,000	\$680,000	EP3005	30	\$4,125,000	\$450,000	CCF22	30	\$4,242,642	\$455,000	14-25	30	\$4,125,000	\$43,100	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
100	CC 1003689870	VARGAS PULAN EDGAR STIVEN	23001	30	\$2,300,000	\$168,000	EP3037	30	\$2,300,000	\$92,000	CCF22	30	\$2,300,000	\$92,000	14-25	30	\$2,300,000	\$24,100	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
101	CC 1012388866	VELET YERBA FABIO	23001	30	\$17,200,000	\$2,072,200	EP3010	30	\$12,200,000	\$489,200	CCF22	30	\$12,229,703	\$489,200	14-25	30	\$12,200,000	\$107,700	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
102	CC 1009517824	VILLALOBOS GALETH YUBERLIN	23001	23	\$1,342,261	\$214,800	EP3002	23	\$1,342,261	\$53,700	CCF22	23	\$1,290,905	\$50,100	14-25	23	\$1,342,261	\$15,100	23	\$0	23	\$0	23	\$0	\$0
103	CC 100512824	VILLALOBOS GALETH YUBERLIN	23001	7	\$409,000	\$65,500	EP3002	7	\$409,000	\$0	CCF22	7	\$409,000	\$0	14-25	7	\$409,000	\$0	7	\$0	7	\$0	7	\$0	\$0
104	CC 1002461841	ZAMBRANO WILLIEFIS	23001	22	\$1,535,515	\$252,200	EP3005	22	\$1,535,815	\$63,100	CCF22	22	\$1,575,814	\$63,100	14-25	22	\$1,575,814	\$16,500	22	\$0	22	\$0	22	\$0	\$0
105	CC 1002461841	ZAMBRANO WILLIEFIS	23001	2	\$14,000	\$19,900	EP3005	2	\$12,000	\$5,000	CCF22	2	\$12,000	\$5,000	14-25	2	\$12,000	\$0	2	\$0	2	\$0	2	\$0	\$0
106	CC 1002461841	ZAMBRANO WILLIEFIS	23001	1	\$58,364	\$9,400	EP3005	1	\$58,364	\$2,400	CCF22	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0	1	\$0	1	\$0	\$0
107	CC 3539029	ZARAYA VASQUEZ JORDA ALBERTO		0	\$0	\$0	EP3037	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$18,200	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (19 Afiliados)					\$38,982,450	\$6,238,200			\$42,917,628	\$1,854,500			\$40,560,934	\$1,570,200			\$42,917,628	\$388,200			\$0		\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (19 Afiliados)					\$38,982,450	\$6,238,200			\$42,917,628	\$1,854,500			\$40,560,934	\$1,570,200			\$42,917,628	\$388,200			\$0		\$0	\$0	
108	CC 1008881005	ZANTOR ROSAS DANIE ESTEBAN	23001	30	\$1,751,000	\$260,200	EP3037	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$47,700	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
109	CC 1001344414	ZARAGOZA FERRER CRISTIAN CAMILO	23001	30	\$1,751,000	\$180,200	EP3002	30	\$1,751,000	\$20,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,600	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
110	CC 179939242	ZARAGOZA CHAVES JHON Jairo	23001	30	\$3,462,600	\$551,000	EP3006	30	\$3,462,600	\$18,500	CCF22	30	\$3,461,710	\$18,500	14-25	30	\$3,462,600	\$4,400	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
111	CC 1003019165	ZARAGOZA FERRER NICOLAS	23001	30	\$1,751,000	\$260,200	EP3004	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
112	CC 1005140829	ZARAGOZA GUICHA JOHN CARLOS	23001	30	\$1,751,000	\$260,200	EP3001	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$42,700	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
113	CC 1799586718	ZARAGOZA LLANES JAVIER	25-14	28	\$2,400,000	\$385,200	EP3017	28	\$2,407,000	\$96,200	CCF22	28	\$2,407,140	\$96,200	14-25	28	\$2,407,000	\$58,700	28	\$0	28	\$0	28	\$0	\$0
114	CC 1799586718	ZARAGOZA LLANES JAVIER	25-14	2	\$28,000	\$38,100	EP3017	2	\$28,000	\$9,600	CCF22	2	\$28,000	\$0	14-25	2	\$28,000	\$0	2	\$0	2	\$0	2	\$0	\$0
115	CC 1003393927	ZARAGOZA LLANES JAVIER	23001	30	\$1,808,000	\$305,200	EP3010	30	\$1,808,000	\$76,400	CCF22	30	\$1,807,700	\$76,400	14-25	30	\$1,808,000	\$65,600	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
116	CC 174298687	ZARAGOZA LLANES LUIS ALBERTO	23001	30	\$2,718,000	\$418,100	EP3005	30	\$2,718,000	\$109,600	CCF22	30	\$2,717,800	\$109,600	14-25	30	\$2,718,000	\$64,700	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
117	CC 179939241	ZARAGOZA LLANES FERNANDO		0	\$0	\$0	EP3005	30	\$2,301,600	\$92,100	CCF22	30	\$2,301,600	\$92,100	14-25	30	\$2,301,600	\$56,100	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
118	CC 1003802681	ZARAGOZA LLANES WOTTA ROBERTO	23001	30	\$1,894,600	\$301,100	EP3002	30	\$1,894,600	\$75,800	CCF22	30	\$1,893,600	\$75,800	14-25	30	\$1,894,600	\$46,200	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
119	CC 179986674	ZARAGOZA LLANES FRANJA ALEJANDRO	23001	30	\$2,366,000	\$378,600	EP3017	30	\$2,366,000	\$94,700	CCF22	30	\$2,365,800	\$94,700	14-25	30	\$2,366,000	\$57,700	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
120	CC 1000009273	ZARAGOZA LLANES JORGES FERNANDO	23001	23	\$2,885,000	\$453,600	EP3017	23	\$2,885,000	\$113,400	CCF22	23	\$2,885,301	\$113,400	14-25	23	\$2,885,000	\$69,100	23	\$0	23	\$0	23	\$0	\$0
121	CC 1000009273	ZARAGOZA LLANES JORGES FERNANDO	23001	7	\$1,099,000	\$169,500	EP3017	7	\$1,099,000	\$42,400	CCF22	7	\$1,099,000	\$42,400	14-25	7	\$1,099,000	\$0	7	\$0	7	\$0	7	\$0	\$0
122	PT 6496490	ZARAGOZA LLANES WILLIAM JOSE	23001	30	\$4,200,000	\$672,000	EP3002	30	\$4,200,000	\$148,000	CCF22	30	\$4,200,000	\$148,000	14-25	30	\$4,200,000	\$102,400	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
123	CC 1001313457	ZARAGOZA LLANES SANTIAGO	23001	30	\$1,751,000	\$270,200	EP3017	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$44,700	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
124	CC 1008392588	ZARAGOZA LLANES JHON FREDY	23001	30	\$1,751,000	\$260,200	EP3008	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$44,700	30	\$0	30	\$0	30	\$0	\$0
125	CC 1008633959	ZARAGOZA LLANES WIGUEL ANGELO	23001	28	\$1,634,178	\$361,500	EP3010	28	\$1,634,178	\$65,400	CCF22	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$39,900	28	\$0	28	\$0	28	\$0	\$0
126	CC 1001683398	ZARAGOZA LLANES WIGUEL ANGELO	23001	2	\$117,000	\$18,800	EP3010	2	\$117,000	\$0	CCF22	2	\$117,000	\$0	14-25	2	\$117,000	\$0	2	\$0	2	\$0	2	\$0	\$0
127	CC 1001294856	ZARAGOZA LLANES WALTER SORHA	23001	0	\$0	\$0	EP3008	28	\$1,634,178	\$204,200	CCF22	29	\$1,629,905	\$204,200	14-25	29	\$1,634,178	\$37,900	29	\$0	29	\$0	29	\$0	\$0
128	CC 1000701654	ZARAGOZA LLANES WALTER SORHA	23001	29	\$1,693,000	\$270,900	EP3010	29	\$1,693,000	\$67,800	CCF22	29	\$1,692,905	\$67,800	14-25	29	\$1,693,000	\$37,900	29	\$0	29	\$0	29	\$0	\$0
129	CC 1000701654	ZARAGOZA LLANES WALTER SORHA	23001	1	\$58,364	\$9,400	EP3010	1	\$58,364	\$0	CCF22	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0	1	\$0	1	\$0	\$0
130	CC 1000749828	ZARAGOZA LLANES WALTER SORHA	23001	16	\$948,314	\$168,000	CCF22	16	\$948,314	\$38,000	CCF22	16	\$948,314	\$38,000	14-25	16	\$948,000	\$23,100	16	\$0	16	\$0	16	\$0	\$0
131	CC 1000749828	ZARAGOZA LLANES WALTER SORHA	23001	2	\$156,000	\$25,600	CCF22	2	\$156,000	\$0	CCF22	2	\$156,000	\$0	14-25	2	\$156,000	\$0	2	\$0	2	\$0	2	\$0	\$0
132	CC 1000749828	ZARAGOZA LLANES WALTER SORHA	23001	2	\$156,000	\$25,600	CCF22	2	\$156,000	\$0	CCF22	2	\$156,000	\$0	14-25	2	\$156,000	\$0	2	\$0	2	\$0	2	\$0	\$0
133	CC 1000749828	ZARAGOZA LLANES WALTER SORHA	23001	8	\$466,908	\$78,200	CCF22	8	\$466,908	\$0	CCF22	8	\$466,908	\$0	14-25	8	\$466,908	\$0	8	\$0	8	\$0	8	\$0	\$0

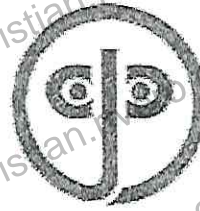
Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
Nº	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
131	CC 1007749826	ZAVALA ZUVALGA SERGIYAN	230201	2	\$10,000	\$23,400	EP3005	2	\$140,000	\$5,600	CCF22	2	\$140,000	\$0	14-25	2	\$140,000	\$0	2	\$0	\$0	
Ciudad: ROSCOTA Depto: ROSCOTA D.E. (13 Afiliados)					\$25,008,000	\$4,001,600			\$25,008,000	\$1,000,200			\$25,731,832	\$1,022,300			\$25,008,000	\$1,027,600			\$0	
Atributos:					\$1,251,000	\$780,200	EP3006	30	\$1,251,000	\$20,100	CCF22	30	\$1,250,905	\$10,100	14-25	30	\$1,251,000	\$96,200	30	\$0	\$0	
135	CC 73931387	ARECHUA THALOUA MARCINIO	135-14	30	\$2,266,000	\$382,600	EP3005	10	\$2,266,000	\$30,200	CCF22	10	\$2,266,000	\$182,000	14-25	10	\$2,266,000	\$98,600	10	\$0	\$0	
136	CC 73970660	BERRIO RIVERA GILDARDO	25-14	10	\$2,266,000	\$382,600	EP3005	10	\$2,266,000	\$30,200	CCF22	10	\$2,266,000	\$182,000	14-25	10	\$2,266,000	\$98,600	10	\$0	\$0	
137	CC 80318460	RODRIGO BIERROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP3005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,200	30	\$0	\$0	
138	CC 80318880	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALCANTARA	230201	30	\$1,251,000	\$280,200	EP3001	30	\$1,251,000	\$20,100	CCF22	30	\$1,250,905	\$10,100	14-25	30	\$1,251,000	\$96,200	30	\$0	\$0	
139	CC 1017126204	LOPEZ CUERVA CINDY LORENA	230201	30	\$5,150,000	\$84,000	EP3005	30	\$2,150,000	\$6,000	CCF22	30	\$2,150,000	\$6,000	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600	30	\$0	\$0	
140	CC 1012424219	LOPEZ BELLO JHONATAN	230201	30	\$2,150,000	\$34,000	EP3005	30	\$2,150,000	\$6,000	CCF22	30	\$2,149,817	\$6,000	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600	30	\$0	\$0	
141	CC 800549556	MONTOWA AILUADA GABRIEL ANDRES	230201	28	\$1,680,000	\$268,800	EP3017	28	\$1,680,000	\$67,200	CCF22	28	\$1,680,000	\$67,200	14-25	28	\$1,680,000	\$71,100	28	\$0	\$0	
142	CC 800549556	MONTOWA AILUADA GABRIEL ANDRES	230201	2	\$120,000	\$19,200	EP3017	2	\$120,000	\$4,800	CCF22	2	\$120,000	\$0	14-25	2	\$120,000	\$0	2	\$0	\$0	
143	CC 80254238	NAVARRO ZABALA DA DIJER	230201	1	\$124,000	\$19,900	EP3017	1	\$124,000	\$5,000	CCF22	1	\$55,012	\$0	14-25	1	\$124,000	\$0	1	\$0	\$0	
144	CC 80254938	NAVARRO ZABALA DA DIJER	230201	29	\$1,885,000	\$301,600	EP3017	29	\$1,885,000	\$25,400	CCF22	29	\$1,885,334	\$25,500	14-25	29	\$1,885,000	\$82,800	29	\$0	\$0	
145	CC 79472701	PIRAGUINE CORTEZ CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,829,000	\$292,200	EP3005	30	\$1,829,000	\$73,200	CCF22	30	\$1,828,905	\$73,200	14-25	30	\$1,829,000	\$79,600	30	\$0	\$0	
146	CC 80218666	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,251,000	\$280,200	EP3002	30	\$1,251,000	\$20,100	CCF22	30	\$1,250,905	\$10,100	14-25	30	\$1,251,000	\$96,200	30	\$0	\$0	
147	CC 1024641169	RODRIGUEZ BRIEIZ JOE ELIAND	25-14	30	\$1,251,000	\$280,200	EP3005	30	\$1,251,000	\$20,100	CCF22	30	\$1,250,905	\$10,100	14-25	30	\$1,251,000	\$96,200	30	\$0	\$0	
148	CC 1013649233	TEJADA ROCHA YESSICA DANIA	230201	30	\$2,200,000	\$352,000	EP3002	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$95,700	30	\$0	\$0	
149	CC 1021718587	USBERGO ESPINO JESSEN FABIAN	230201	30	\$1,800,000	\$288,000	EP3005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30	\$0	\$0	
Total Afiliados (117)					\$375,134,705	\$61,260,000			\$433,247,883	\$23,277,200			\$438,730,102	\$17,182,500			\$433,247,883	\$3,259,100			\$68,544,126	\$3,427,500

RESUMEN DE PAGO	Código	NIT	DIV	ACTIVIDADES	VALOR EQUIPADO	IMPRESIONES	SAUDOS	VALOR PAVAR
AFP ADMINISTRADORAS: 1)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	110	\$61,260,000	\$0	\$0	\$61,260,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$8,644,500	\$0	\$0	\$8,644,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$16,040,100	\$0	\$0	\$16,040,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	51	\$23,221,000	\$0	\$0	\$23,221,000
ARL ADMINISTRADORAS: 1)								
COLUMENA	14-25	800,226,175	3	23	\$13,354,400	\$0	\$0	\$13,354,400
CCF ADMINISTRADORAS: 1)								
COLSUBSIDIO	CCF72	860,007,336	1	117	\$5,759,100	\$0	\$0	\$5,759,100
EPS ADMINISTRADORAS: 8)								
ALIANSAVIA EPS (ANTES COLUMEDICA)	EPS001	810,113,831	0	116	\$17,182,500	\$0	\$0	\$17,182,500
CAPITAL SALUD	EPS008	860,066,942	7	117	\$17,182,500	\$0	\$0	\$17,182,500
COMPENSAR	EPS010	800,088,702	2	25	\$2,809,900	\$0	\$0	\$2,809,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS017	830,003,564	7	13	\$3,160,300	\$0	\$0	\$3,160,300
FAMISANAR	EPS037	900,156,264	2	11	\$1,178,900	\$0	\$0	\$1,178,900
NUOVA E.P.S.	EPS002	800,130,907	4	7	\$528,400	\$0	\$0	\$528,400
SALUD TOTAL	EPS005	800,251,440	6	19	\$1,760,500	\$0	\$0	\$1,760,500
SAUNTAS	PAICBF	899,999,239	2	3	\$2,056,500	\$0	\$0	\$2,056,500
ICBF ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$2,056,500	\$0	\$0	\$2,056,500
SENA ADMINISTRADORAS: 1)								
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,371,000	\$0	\$0	\$1,371,000
TOTAL					\$110,906,300	\$0	\$0	\$110,906,300

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

A 8 1 E 1 9 A D E A R C 1 B 8 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22839-T

GERMAN IGNACIO
 ESPAÑA GONZALEZ
 C.C. 79.286.892

RESOLUCION INSCRIPCION 139-T FECHA 25-1-89
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA




NULA-VOS NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD
 NULA-VOS NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
 CONTADOR PUBLICO. La ley que lo estableció es
 la Ley 43 de 1989.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
 Contadores.

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPAÑA GONZALEZ
 APELLIDOS

GERMAN IGNACIO
 NOMBRES





INDICE DERECHO

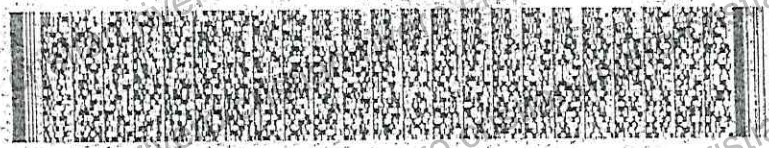
FECHA DE NACIMIENTO: **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00100405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1050019966



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Sof. Cliente: M-Hogonora
 Unidad 6 Subunidades: 16-01-03-D09
 Ejecutora Solicitante: ESCUELA INTERNACIONAL DE
 Fecha y Hora Sistema: 2026-03-16 4:16 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	64306926	Fecha Registro:	2026-03-05	Unidad Suministrada:	16-01-03-D09
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagada	Ejecutora Solicitante:	Escuela Internacional de
Fecha Máxima Pago:	2026-03-07	Código de Referencia:	04590749000064306926	Comprobante Contable de la Generación:	2228
Valor Bruto:	227.655.495,00	Valor Deduciones:	6.585.935,00	Valor Neto:	221.069.560,00
VALORES PAGADOS		Valor Bruto:	227.655.495,00	Valor Base Compra:	221.069.560,00
DEDUCCIONES		Valor Deduciones:	6.585.935,00	Valor ABC:	221.069.560,00

IBAN Pago:	Valor Bruto	Valor Deduciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor ABC
	227.655.495,00	6.585.935,00	221.069.560,00		
REINTEGROS					
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación:	880034601	Razón Social:	AUDIMAYOR S.A	Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA
Número:	028285232	Banco:	BANCO DE BOGOTÁ	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
13-01-01-DI - DIRECCION TESORO NACION DGCCTN		Tesorera:	TESORERIA	Corriente:	FACTURA
		Número:	1783/2026	Estado:	Activa
		Tipo Beneficiario:	01 - Beneficiario final	Fecha:	2026-01-30
				Medio de Pago:	Abono en cuenta

DEPENDENCIA / POSICION/CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	PESOS	MONEDA	PESOS	VALOR REINTEGRADO	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA CAMBIO	VALOR MONEDA
16-01-03-D09 - ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, BRIGADIER GENERAL JAVIER RAMÍREZ GÓMEZ T A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	227.655.495,00	0,00	227.655.495,00					0,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-02-02 - RETENA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - REGIMEN COMUN	UVA E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	16,000 %	4.872.651,00	4.872.651,00
2-01-04-02-01-03 - REGIMEN COMUN - SERVICIOS GRAVADOS - MAQUERA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION VENTA DE AUTOMOTORES (INCLUIDAS MOTOCICLETAS)	UVA E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	13,000 %	302.390,00	302.390,00
2-01-05-01-01-02-02 - RETENCIÓN ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	0,690 %	998.435,00	998.435,00
2-01-05-01-01-05-05 - RETENCIÓN ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	1,104 %	250.015,00	250.015,00
	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	0,986 %	102.484,00	102.484,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA	FECHA	VALOR	ATRIBUTOS LINEA DE PAGO	ESTADO
16-01-03-D09 - ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL, BRIGADIER GENERAL JAVIER RAMÍREZ GÓMEZ	2026-03-31	227.655.495,00	05-MINUCUNO	Pagada

Intendente OSCAR JAVIER GONGORA VALENCIA
 Tesorero CENOP

AUTO

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604

Calle 13 No. 38-91
Cra. 30 # Sur- 17

Tel: 6013759999
PBX: 6346550

www.automayor.com.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FNE 7746

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ -
RESOLUCIÓN N° DDI-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 -
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 6001 al 20000
RES. 18764071482331 del 2024-05-28 HASTA 2026-05-28



CHEVROLET



Fecha	Forma De Pago: Crédito
30-01-2026	Medio de Pago: Instrumento no definido

CUFE: be97e2f79ca4a70ac9e47ee75c8431e8ea01307cd7a29279698038ba86bd405a10bccdfb52716c3d182beeb9040c337e

VENDIDO A

NOMBRES	C.C	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA email: cenop.direc@policia.gov.co	900276535	VDA LA LAGUNA	SAN LUIS	3212953571

VEHÍCULO

MARCA	CARROCERIA	AÑO	MODELO
CHEVROLET	DOBLE CABINA CON PLATON	2026	COLORADO CC 4X4 WT MT
CLASE	VIN/CHASIS	MOTOR	SERVICIO
CAMIONETA	9BG1481K0TC436719	LWN F253321223	OFICIAL
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	COLOR	ADUANA DE
482026000046291	22-01-2026	BLANCO NIEBLA	BOGOTA
CAPACIDAD	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	CODIGO
5 PASAJEROS	DIESEL	2800	9111413634

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

#S16-01-03-D09;159604;elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co#S

Vendedor AUTOMAYOR S A

Bodega: BODEGA PRINCIPAL

ESTE VEHICULO DE TIPO CC LAS REGISTRO EN EL CODIGO 2026000046291 DE LA RESOLUCION 111 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL DIO DE BOGOTA Y EN EL CODIGO 1223 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE CIUDAD DE BOGOTA DE BOGOTA D.C.

Actividad Económica 4511

VALOR DEL VEHÍCULO

144,700,787.40

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

0.00

IVA 19%

27,493,149.61

IMPOCOMSUMO 8%

11,576,062.99

RETENCION

0.00

TOTAL

183,770,000.00

Elaboró: IMENDIVELS

Autorizó

Firma del Cliente

Usted podrá hacer efectiva la garantía de este producto en la forma prevista en los artículos 11,12,13 y 29 del decreto 3466 de 1982 y la circular 02/01 de protección al consumidor y las disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTO

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
 Calle 13 No. 38-91
 Cra. 30 # Sur- 17
 Telf: 601-3759999
 PBX: 6346550
 www.automayor.com.co
 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 10478

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CHEVROLET



CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
 GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DD-023769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
 AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A. - REGIMEN COMUN
 AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN PREFIJO FOE del 10001 al 20000
 RES. 18764101681581 del 2025-11-18 HASTA 2027-11-18

CUFE: d7dd86dc76fd26fe6ef53c797c536a6261df29a3a2bf053d3bf9252cb878afd17d0850ff0d6c5a2f8ef26bd139f7db9

Vendido a: ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA
 Numero: 900276535
 Tipo: NIT
 Dirección: VDA LA LAGUNA
 Telefono: 3212953571
 Ciudad: SAN LUIS

Medio de Pago: Instrumento no definido
 Fecha: 30-January-2026 Vencimiento 31-March-2026
 Vendedor: 52200032 MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE
 Forma de Pago: Crédito

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
ACCADE19	1.00	ACCESORIOS Y ADECUACIONES		19.00	26,269,435.29	26,269,435.29

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S16-01-03-D09;159604;elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co#S

SUBTOTAL	26,269,435.29
IVA	4,991,192.71
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	31,260,628.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
 C.C.O NIT.

AUTO

UN LEGADO DE CONFIANZA

860034604
 Calle 13 No. 38-91
 Cra. 30 # Sur- 17
 Telf: 601-3759999
 PBX: 6346550
 www.automayor.com.co
 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FOE 10479

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CHEVROLET

CODIGO ICA 4811 TARIFA 6.9 X 1000
 GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA EN BOGOTÁ - RESOLUCIÓN N° DDI-028769 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
 AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89 - RESPONSABLES I.V.A. - REGIMEN COMUN
 AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FOE del 10001 al 20000
 RES. 18764101681581 del 2025-11-18 HASTA 2027-11-18



CUFE: 651a1c51b4f15486e89ea3a466ec210c6388b463f4187374a37702ccbc431fdb9c0f9ae9618d9e4d5f1cb8847c668a

Vendido a: ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA
 Numero: 900276535
 Tipo: NIT
 Dirección: VDA LA LAGUNA
 Teléfono: 3212953571
 Ciudad: SAN LUIS

Medio de Pago: Instrumento no definido
 Fecha: 30-January-2026
 Vendedor: 52200032
 Forma de Pago: Crédito
 Vencimiento 31-March-2026
 MENDIVELSO MONTAÑEZ
 CLARA IVONNE

Código	Cantidad	Descripción	ubicacion	Iva	Vr. Unidad	Sub Total
EA82519	1.00	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS		19.00	10,609,131.93	10,609,131.93

LA EMPRESA SE RESEVA LA PROPIEDAD DE LAS MERCANCIAS DE ESTA FACTURA HASTA TANTO NO HAYA SIDO CANCELADO SU VALOR

NOTAS

#S16-01-03-D09;159604;elvis.rondon3632@correo.policia.gov.co#S

SUBTOTAL	10,609,131.93
IVA	2,015,735.07
Rte.Fuente	0.00
Retencion ICA	0.00
Retencion IVA	0.00
VALOR TOTAL	12,624,867.00

Elaboró

Autorizó

Firma y Sello del Comprador
 C.C O NIT.